CONTRATACIÓN DIRECTA

SERVICIO DE HOSTING ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE PARA DOS INSTANCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y PEDAGOGICOS DE LA I.E. JUAN MARIA CESPEDES.

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. Juan María Cespedes
OBJETO DE LA CONTRATACION	Servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases online de los cursos pedagógicos de esta entidad
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATO	Contratación Directa
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 17.973.600**
CDP	N° del 6 de julio del año 2026
FORMA DE PAGO	Contra- entrega
PLAZO DEL CONTATO	El plazo será desde el 21 de julio del año 2026 hasta el 21 de julio del año 2027
LUGAR DE EJECUCION	Calle 32 B N° 76 A 48 Belén Miravalle, Distrito de Medellín.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Institución Educativa **JUAN MARIA CESPEDES** pretende con el presente proceso contractual, contratar el servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases online de los cursos pedagógicos de esta entidad.

Básicamente, se trata del diseño y desarrollo de los aplicativos para los procesos académicos y pedagógicos ONE LINE de esta entidad, lo que permite la actualización de los contenidos interactivos de la página WEB Institucional, Registro y Sistematización de Matriculas ONLINE y la implementación del Software para la funcionalidad del proceso académico de manera virtual, que permitan potencializar de manera eficaz, las competencias básicas y comportamentales de los estudiantes, ya que la plataforma Moodle sirve para crear los espacios de enseñanza online, administrar, distribuir y controlar todas estas actividades de formación académica no presencial.

Una de las tareas fundamentales de la Institución Educativa es lograr que la labor pedagógica de la institucionalidad, llegue de manera oportuna y eficaz a los estudiantes del plantel educativo, inclusive si el educando se encuentra por fuera del país, por lo tanto, ante la realidad que se presenta en el desarrollo actual del mundo de las tecnologías y las comunicaciones por vía del internet, la institucionalidad no puede ser indiferente, frente a estos continuos cambios tecnológicos y debe ofrecer respuestas inmediatas y concretas, que permitan a los estudiantes continuar con los estudios escolares sin ninguna clase de contratiempos mediante el uso de plataformas tecnológicas, por consiguiente, el uso de las tecnológicas y comunicaciones, son una respuesta adecuada y oportuna para seguir cumpliendo a cabalidad con dicha labor pedagógica de manera eficaz.

Las plataformas de gestión de aprendizaje o LMS (Learning Management System) son entornos virtuales académicos de aprendizaje en los cuales se pueden crear aulas interactivas e impartir clases y cursos educativos por vía internet.

Igualmente, es una respuesta concreta y acertada a las necesidades del plantel educativo y a otros usuarios de la plataforma, que pueden acceder a los contenidos de la educación pública mediante el uso de estos entornos virtuales, como es el caso de la utilización de los medios tecnológicos que se encuentran disponibles en el mercado.
Además, dicha plataforma permite tener disponible y actualizada toda la información de los estudiantes de manera virtual, mediante el sistema de registro de Matricula online, donde se podrá consultar todas las novedades que presenten los estudiantes de una manera, rápida, confiable y oportuna, lo que permitirá enviar de manera instantánea los reportes que sean necesarios a la Secretaría de Educación y los organismos de control que requieran dicha información.

Igualmente, la plataforma Moodle está basado en contenidos que se montan en un servidor web, esto hace posible que los estudiantes puedan ingresar en todo momento para revisar los cursos virtuales en los que están inscritos. De la misma manera, Moodle está programado sobre PHP en un lenguaje de programación, por esta razón el servidor debe ser compatible con dicha tecnología.

El objetivo de la plataforma LMS Moodle es el de asegurar la educación pública a distancia, lo que quiere decir, que se han desarrollado herramientas tecnológicas que facilitan la interiorización de los contenidos pedagógicos, tales como las infografías, la presencia de vídeos académicos e incluso la evolución de instrumentos de comunicación para realizar tutorías escolares en vídeo.

Por lo tanto, dicho servicio de hosting, permite almacenar toda la información académica de la página web en un servidor. Así, la Institución educativa con la plataforma de hosting web o alojamiento web actúa como proveedora de servicios académicos mediante el uso de las tecnologías y las comunicaciones que son visibles en internet.

En este sentido, la contratación de estos servicios de dicha plataforma, permitirá a la Institución Educativa contar con una Interfaz moderna, fácil de usar, Tablero Personalizado, Actividades y

herramientas colaborativas, Calendario todo-en-uno, Gestión conveniente de archivos, Editor de texto simple e intuitivo, Notificaciones , Monitoreo del progreso y las aplicaciones que son necesarias para el diseño y desarrollo de la página web académica, con contenidos interactivos, que permitirán una mayor comunicación entre la entidad y los estudiantes.

Además, permitirá el registro y actualización de las matrículas de los estudiantes en línea, evitando los tramites presenciales, por lo tanto, estos sistemas tecnológicos son una respuesta adecuada y proporcional a las necesidades institucionales, frente al avance global del mundo digital.

Una plataforma LMS Moodle o de e-Learning, es una importante herramienta tecnológica de enseñanza y aprendizaje a distancia, que permite crear un aula virtual interactiva, para impartir clases escolares usando el Internet. Es decir, es un programa o software al que docentes y alumnos del plantel educativo pueden ingresar desde cualquier parte del mundo para cumplir con sus objetivos académicos de enseñanza y aprendizaje.

La principal razón sobre la importancia de las clases virtuales, es porque reducen las barreras de aprendizaje y permite a las personas acceder a la educación pública, d una manera rápida y fácil para aprender de forma efectiva sin la necesidad de compartir un espacio físico.

De igual forma, admite el acceso a la información educativa de manera inmediata, pero, además, ofrece la flexibilidad sobre el manejo del tiempo, a la hora de estudiar y el lugar desde el cual se realiza la conexión para estudiar, por lo tanto, ofrece autonomía sobre el proceso de aprendizaje.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será de desde el 21 de julio del año 2026 hasta el día 21 de julio del año 2027.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la necesidad del servicio, el contrato tendrá por objeto el servicio de Hosting especializado de la **plataforma LHS Moodle para la Institución Educativa**, que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases Online.

Una plataforma LMS Moodle o de e-Learning, es una importante herramienta tecnológica de enseñanza y aprendizaje a distancia, que permite crear un aula virtual interactiva, para impartir clases escolares usando el Internet. Es decir, es un programa o software al que docentes y alumnos del plantel educativo pueden ingresar desde cualquier parte del mundo para cumplir con sus objetivos académicos de enseñanza y aprendizaje.

Por lo tanto, para el desarrollo de dichos cursos académicos virtuales en esta entidad se requiere contratar el uso de dicha plataforma que permita el uso de los aplicativos de la página WEB Institucional, para potencializar el sistema de información académica de los estudiantes del plantel educativo y los contenidos interactivos pedagógicos para el desarrollo de las competencias básicas

y comportamentales de los educandos, además que permita el registro y la actualización del sistema de matrícula online con el fin de tener la información disponible y actualizada de los estudiantes de manera virtual.

El sistema permitirá consultar todas las novedades que presenten los estudiantes de una manera rápida, confiable y oportuna, igualmente, se pretende efectuar la implementación del sistema de software con las herramientas tecnológicas institucionales que permitan continuar prestando con normalidad el servicio público de la educación con calidad, es decir, se pretende evitar la realización de trámites de manera presencial y en este orden de ideas la institucionalidad pretende llegar al estudiante en casa, con los contenidos pedagógicos interactivos que hacen parte del plan de estudios y el desarrollo curricular de cada área de manera que con la integración y practica del uso de la tecnologías de la información y de las comunicaciones en la vida escolar, se garanticen la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional para los estudiantes del plantel educativo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle, que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales, es una de las herramientas tecnológicas más significativas que pretende implementar la Institución Educativa, con el fin de ofrecer una respuesta concreta, inmediata y eficaz a las necesidades educativas de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, se pretende implementar dicho software para el diseño y desarrollo de los aplicativos de la página WEB, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el cual deberá contar con las siguientes funcionalidades y especificaciones:

a. Efectuar por medio de aplicativos la integración virtual de los contenidos académicos y pedagógicos de la página WEB institucional, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ser consultados por los estudiantes del plantel educativo, con el propósito de generar en los estudiantes en casa, la aprehensión de las competencias educativas y el cumplimiento de los logros en el año escolar.
b. Desarrollar los aplicativos necesarios que permitan la implementación del sistema de registro de Matrícula Online para los estudiantes del plantel educativo y la actualización de la información relacionada con las novedades que presenten los estudiantes de una manera rápida, confiable y oportuna.
c. Implementar el aplicativo de software que permita la funcionalidad del proceso académico y pedagógico a través del Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle, que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales para los estudiantes del plantel educativo.
d. Permitir el ingreso de documentos y videos multimedia por parte del USUARIO en el sistema de la plataforma LHS Moodle y la página WEB conforme a la capacidad de almacenamiento del sistema, para que los docentes desarrollen su labor diaria académica o de consulta de la información por parte de los estudiantes del plantel educativo.

e. Mantener activos los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
f. Posibilitar la creación de imágenes profesionales con contenidos académicos, pedagógicos, gestor de galerías, calendarios y la utilización de otros contenidos acorde a las necesidades del plantel educativo.
g. Administrar y controlar el uso de la página WEB por parte de los gestores USUARIOS/DOCENTES para que tengan acceso al sistema mediante el uso de claves personales de acceso preferencial, según el área, grado y nivel pedagógico que se tenga dentro de la Institución Educativa.
h. Manejo de datos, informaciones, videos y control de contenidos pedagógicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO/ESTUDIANTE
i. Permitir la utilización de contenidos mediante el sistema de enlaces y blogs para el registro de noticias escolares.
j. Asegurar que todos los archivos de contenidos de la página WEB, registrada en línea, serán realizados en su totalidad en archivos PDF u otros designados como documentos seguros que no se puedan manipular o alterar por parte de los usuarios/estudiantes y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
k. Generar los contenidos interactivos académicos básicos para el desarrollo de competencias pedagógicas y competencias comportamentales, para el logro de los objetivos académicos de los estudiantes, por áreas, grado, grupo, alumnos, además del control y seguimiento de los estudiantes sobre la calidad del aprendizaje.
l. Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
m. Hacer todo lo necesario para velar y preservar la seguridad del sistema de la página WEB Institucional.

De igual forma, el contratista se obliga a mantener el servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle y la página WEB de la Institución educativa en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos preventivos ò correctivos que sean requeridos para el normal funcionamiento por parte de los USUARIOS de la Institución Educativa.

MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases Online.

Igualmente, permite el diseño y desarrollo de los aplicativos para la actualización de los contenidos interactivos de la página WEB Institucional, Registro y Sistematización de Matriculas ONLINE para los estudiantes del plantel educativo, para aumentar y potencializar la capacidad de acción institucional de las actividades educativas" conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

a. Efectuar por medio de aplicativos la integración virtual de los contenidos académicos y pedagógicos a través de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases Online.
b. Desarrollar los aplicativos necesarios que permitan la integración de la información académica de la página WEB institucional, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ser consultados por los estudiantes del plantel educativo, con el propósito de generar en los estudiantes en casa, la aprehensión de las competencias educativas y el cumplimiento de los logros en el año escolar.
c. Implementar el sistema de registro de Matrícula online para los estudiantes del plantel educativo y la actualización de la información relacionada con las novedades que presenten los estudiantes de una manera rápida, confiable y oportuna.
d. Implementar el aplicativo del software que permita una mayor interacción entre la entidad y la comunidad educativa.
e. Permitir el ingreso de documentos y videos multimedia por parte del USUARIO en el sistema de la página WEB conforme a la capacidad de almacenamiento del sistema, para que los docentes desarrollen su labor diaria académica o de consulta de la información por parte de los estudiantes del plantel educativo.
f. Mantener activos los archivos relacionados con la información académica del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
g. Posibilitar la creación de imágenes profesionales con contenidos pedagógicos académicos, gestor de galerías, calendarios y la utilización de otros contenidos acorde a las necesidades del plantel educativo.
h. Administrar y controlar el uso de la página WEB por parte de los gestores USUARIOS/DOCENTES para que tengan acceso al sistema mediante el uso de claves personales de acceso preferencial, según el área, grado y nivel pedagógico que se tenga dentro de la Institución Educativa.
i. Manejo de datos, informaciones, videos y control de contenidos pedagógicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO/ESTUDIANTE
j. Permitir la utilización de contenidos académicos mediante el sistema de enlaces y blogs para el registro de noticias escolares.
k. Asegurar que todos los archivos de contenidos de la página WEB, registrada en línea, serán realizados en su totalidad en archivos PDF u otros designados como documentos seguros que no se puedan manipular o alterar por parte de los usuarios/estudiantes y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
l. Generar los contenidos interactivos básicos para el desarrollo de competencias pedagógicas y logros académicos de los estudiantes, por áreas, grado, grupo, alumnos, además del control y seguimiento de los estudiantes sobre la calidad del aprendizaje.
m. Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.

n. Hacer todo lo necesario para velar y preservar la seguridad del sistema de la página WEB Institucional.
o. Implementar servidores optimizados para recibir múltiples alumnos de forma simultánea y manejo autónomo de versiones PHP para contar con completa compatibilidad.
p. Mantener la plataforma tecnológica de la página WEB en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos preventivos ò correctivos que sean requeridos para el normal funcionamiento por parte de los USUARIOS de la Institución Educativa.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN FRENTE AL P.E.I

En relación con el proyecto educativo institucional (P.E.I) de la Institución Educativa, se tiene implementados varios proyectos y líneas de acción pedagógica que se desarrollan con una articulación de las políticas para el mejoramiento de la calidad de la educación, lo que incluye en todo caso, la adaptación de la entidad para el uso y la integración de las nuevas herramientas tecnológicas, como es el caso de la contratación del Servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases Online.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001 y el art. 53 de la ley 2195 de 2022, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN** expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Con el propósito de sustentar la causal de contratación directa que corresponde a la presente contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), por tratarse de bienes en los cuales no existe pluralidad de oferentes, con fundamento en lo establecido en el Art. 2 numeral 4º literal g) de la ley 1150 del año 2007, debemos anotar que según el estudio de necesidades de la Institución Educativa, se determinó que se requiere de la contratación del Servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales, la cual solamente es ofrecida por la empresa **J Y G ASOCIADOS S.A.S. con NIT: 830.084.688-8,** es decir, dicha sociedad cuenta con los derechos de comercialización de esta plataforma para el uso de los aplicativos que requiere la entidad que

permitan crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados para que se puedan dictar clases Online **.**

La modalidad de selección de contratista que se invocará por parte la Institución Educativa, es la de **CONTRATACIÒN DIRECTA** reglamentada por el literal g), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como se prevé de la siguiente manera:

LEY 80 DE 1993

ART. 32 Artículo De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Ley 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

En efecto, mediante Concepto del H. Consejo de Estado, del 25 de febrero del año 2010, con Radicación Nro. 11001-03-06-000-2009-00049-00, M.P William Zambrano Cetina, señaló en cuanto se refiere al alcance legal de la causal de contratación directa "**cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado**" que la exigencia de la invitación pública para los procesos de selección de contratistas, presupone la presentación de una pluralidad de ofertas para que, en igualdad de oportunidades, se presenten para contratar con el Estado.

Ello conlleva, como ha señalado la doctrina y la jurisprudencia, el cumplimiento de los requisitos de publicidad, la igualdad de oportunidades, concurrencia y competencia entre los interesados, de lo cual debe surgir la propuesta más favorable para el interés público. (…)

Sin embargo, hay casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, por lo tanto, un proceso de selección llevado a cabo con las ritualidades de la ley sería estéril, ya que no habría competidores en el proceso de selección, dejando marcada la posibilidad de que la entidad pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general.

Si se usara la invitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la entidad perdería esos espacios de negociación directa de la oferta y demás condiciones para la adquisición de los bienes y servicios, incluyendo los descuentos comerciales por pronto pago, por lo que quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al conocer por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los ofrecimientos mínimos requeridos por la entidad en la invitación, desvirtuándose así los fines de la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales, podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua señala que exclusivo es: i) aquello que excluye o tiene fuerza y virtud para excluir; ii) único, solo, excluyendo a cualquier otro.

En consecuencia, las características del proveedor único sin pluralidad de oferentes o exclusivo están relacionadas con que sea el único que pueda suministrar o comercializar los bienes o servicios que pretende adquirir la entidad.

Igualmente, la entidad en su calidad de parte contratante, debe solicitarle al oferente único que acredite la calidad de propietario de los derechos patrimoniales o La calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria legal, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad de oferente único.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferente, señalando que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe sólo una persona que puede proveer el bien o el servicio: i) por ser titular de los derechos de propiedad industrial; o, ii) por ser titular de los derechos de autor; o, iii) por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de Invitación Pública, que por su

ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la entidad pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la Invitación Publica para presentar ofertas, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Institución Educativa perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al conocer por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en la invitación pública, desvirtuándose así los fines de la licitación.

En nuestro caso particular, es claro que la empresa **J Y G ASOCIADOS SAS,** ofrece el servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle, que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales en la Institución educativa, por lo tanto, es la empresa proveedora autorizada para la comercialización de estos derechos para el uso de esta plataforma que requiere esta entidad.

EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 17.973.600) M/L**, valor **que INCLUYE el IVA.**

ITEMS	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN
1	VALOR PROMEDIO COMERCIO ELECTRONICO	NA	
2	VALOR PROMEDIO GRANDES SUPERFICIES	NA	
3	VALOR CONTRATO	$ **17.973.600**	$ **17.973.600** incluido el IVA
4	VALOR IMPUESTOS		

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43223300	EQUIPOS O PLATAFORMAS O REDES MULTIMEDIA

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: **DIRECTA**

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Garantía Legal Comercial

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	**OBJETO DEL CONTRATO**: Servicio de Hosting especializado de la plataforma LHS Moodle que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases online de los cursos pedagógicos de esta entidad.
	VALOR MÍNIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: asciende a la suma de **$ 17.973.600 INCLUIDO IVA**, según **CDP** Nº del 6 de julio del año 2026.

	FORMA DE PAGO: Contra - entrega previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el acta de recibo a satisfacción.
	SUPERVISIÓN: Rectoría o la persona en quien este delegue para estos mismos efectos
	LUGAR DE EJECUCIÓN: **I.E. Juan María Cespedes**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE DE RIESGO	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	SEVERIDAD INHERENTE	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD - CONTROLADA	IMPACTO CONTROLADO	SEVERIDAD - CONTROLADA	¿AFECTA LA EJECUCION?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	PACTO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
R21	Riesgo de Gobernanza Institucional	Externo	Ejecución	Falta de acompañamiento	Ausencia de orientación técnica de la Secretaria de Educación en lineamientos o procesos contractuales	Errores; reprocesos; observaciones de control; retrasos	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Rectoría / Coord.	Solicitud formal de acompañamiento; registro de communicaciones; mesas técnicas	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Rectoría	Inmediato	Registro de communicaciones	Mensual
R23	Riesgo de Recursos Humanos	Técnico	Ejecución	Incompetencia técnica	Profesional sin experiencia; falta de conocimientos; errores en análisis; diagnósticos incorrectos	Decisiones erroneas; afectación institucional; reprocesos; riesgos disciplinarios	POSIBLE	CATASTRÓFICO	EXTREMO	Profesional técnico	Verificación de hojas de vida; certificaciones; supervisión técnica; ajustes; registro de incidentes	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Proveedor técnico	Inmediato	Revisión técnica; evaluación de desempeño; registro de incidentes	Quincenal
R25	Riesgo de Tesorería	Financiero	Precontractual	Retraso en CDP	Demora en la expedición del CDP o RP; no se registran a tiempo	Retrasos en contratación, Errores en CDP, RP, suspensión de procesos; riesgos disciplinarios,	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Cronograma presupuestal; alertas internas; doble verificación; seguimiento diario	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Tesorero	Inmediato	Revisión de tiempos; control de solicitudes	Semanal
R27	Riesgo de Tesorería	Financiero	Estudios previos	Pago mayor o menor al debido, fuera de fecha, o a proveedores equivocados	Incumplimiento de plazos contractuales; retrasos en pagos, errores o doble pago, giro a un tercero no autorizado; error en datos bancarios e inconsistencias en soportes	Reclamaciones, intereses y afectación del servicio; riesgos fiscales, disciplinarios y detrimento patrimonial, perdida de recursos; riesgos fiscales; procesos disciplinarios	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Implementamos control de soportes, doble firmas, seguimiento al cronograma de pagos para asegurar precisión y cumplimiento.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Tesorero	Inmediato	Control de pagos; revisión de fechas	Semanal
R30	Riesgo Financiero	Externo	Contractual	Variación del mercado	Incremento de precios; escasez de insumos; inflación; variación del dólar	Afectación presupuestal; necesidad de adiciones; retrasos; reducción de alcance	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor / Tesorero	Análisis de mercado; actualización de precios; planeación anticipada; multiples cotizaciones	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Supervisor / Tesorero	Inmediato	Revisión de precios; analisis comparativo; seguimiento del mercado	Mensual
R42	Riesgo Operativo	Interno	Ejecución	Daño por mala manipulación de impresoras	Técnicos sin capacitación manipulan fusores, rodillos o tarjetas electrónicas	Daños a equipos; reprocesos; costos adicionales	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor	Verificación de competencias; capacitación técnica	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Supervisor	Inmediato	Evaluación técnica	Mensual
R43	Riesgo Legal	Interno	Ejecución	Incumplimiento de seguridad social	El contratista no afilia a su personal técnico a salud, pensión o ARL	Riesgos legales; suspensión del contrato; sanciones	POSIBLE	CATASTRÓFICO	EXTREMO	Supervisor / Jurídica	Verificación de planillas; control documental; bloqueo de ingreso	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	Si	Supervisor	Inmediato	Revisión de soportes	Mensual

R44	Riesgo Legal	Interno	Precontractual	Personal sin ARL activa	Técnicos sin cobertura de riesgos laborales durante actividades eléctricas o electrónicas	Accidentes; responsabilidad institucional; sanciones	POSIBLE	CATASTRÓFICO	EXTREMO	Supervisor	Verificación previa; exigencia de afiliación; actas	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	SI	Supervisor	Inmediato	Revisión documental	Mensual
R46	Riesgo de Cumplimiento	Interno	Ejecución	Falta de Protección técnica	Técnicos sin guantes dieléctricos, gafas, tapabocas o herramientas aisladas	Accidentes; lesiones; sanciones	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor	Exigir EPP; inspecciones; actas de seguridad	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	SI	Supervisor	Inmediato	Inspecciones	Mensual
R48	Riesgo de Contratación	Interno	Ejecución	Uso de repuestos no certificados	Instalación de piezas genéricas o de baja calidad	Daños; pérdida de garantía; fallas repetitivas	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor	Exigir repuestos certificados; revisión de facturas	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	SI	Supervisor	Inmediato	Revisión de repuestos	Mensual
R49	Riesgo Operativo	Interno	Ejecución	Falta de mantenimiento preventivo en impresoras	No se realizan limpiezas internas, calibraciones o ajustes periódicos	Atascos; fallas recurrentes; interrupción del servicio	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor	Cronograma de mantenimiento; actas de cumplimiento	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	SI	Supervisor	Inmediato	Revisión de cronograma	Mensual

Distrito de Medellín, julio 6 del año 2026

LUBIN FERNANDEZ OTALVARO
Rector